

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 . . . 60 . . . 40 . . .
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 . . .
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 . . .

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### ANUNCIOS

Relación de permiso de investigación que, conforme al artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de junio de 1944, han sido otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

26.819, "Alicia", de cobre, 21, en Ribadesella.

26.850, "Esperanza", de espato fluor, 36, en Parres.

26.959, "Carola", de hierro y otros, 16, en Ribadesella.

26.977 "La Mejor", de cobre, 36, en Colunga.

27.177, "San Antonio", de caolín, 110, en Illas y Llanera.

27.227, "Rayón", de hierro, 25, en El Franco.

27.270, "Casualidad 2.ª", de caolín, 90, en Grado.

27.272, "Aida", de cobre, 22, en Ribadesella y Parres.

27.298, "2.ª Ampliación a San Antonio", de hierro, 536, en El Franco y Coaña.

27.326, "Casualidad 3.ª", de hierro, 123, en Grado.

27.514, "Olvido", de espato fluor, 21, en Grado.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

La empresa constructora Entrecanales y Távora, S. A., solicita de esta Jefatura y de la Dirección General de Minas y Combustibles autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorín superficial, capaz para cinco mil kilogramos de explosivos, con destino al almacenamiento de los que hayan de con-

sumirse en la cantera que explota denominada "La Cabada"; este polvorín será instalado en la finca propiedad de doña Generosa González Martínez denominada "Cabañas", sita en el término de La Cabada, paraje de La Granda y parroquia de Logrezana, en el concejo de Carreño.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Carreño, o en el Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El proyecto de la instalación se halla depositado en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de quienes deseen examinarlo; lo que podrán hacer durante todos los días hábiles, dentro del plazo señalado, de once a trece horas.

Oviedo, 6 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe.

### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### ANUNCIO

Con fecha veintiuno de marzo del corriente año, ha sido autorizada por la Superioridad, la práctica del deslinde parcial del monte de utilidad pública número 208 denominado "La Granda y La Trapa" en su colindancia con la finca conocida con el nombre de "La Magdalena", propiedad de doña Purificación Calvo Calvo, vecina de Calea, por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 del Real Decreto de 17 de

octubre de 1925, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo que el apeo dará comienzo a las diez horas del día 5 de julio de 1955, fijando como punto de referencia para reunión, la mencionada finca "La Magdalena", sita en términos de la parroquia de Tanes del concejo de Caso, por el Ingeniero de Montes don José J. Nicolás Isasa, ante quien podrán presentar los interesados en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las oficinas de este Distrito Forestal (Jovellanos 7), cuantos documentos consideren oportunos a la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes y enclavadas, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Real Decreto, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito o del Ayuntamiento respectivo.

Asimismo se pone en conocimiento de los particulares interesados que deseen asistir al apeo que de no hacerlo personalmente lo pueden hacer delegando en personas debidamente autorizadas.

Oviedo, 5 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, E. Guallart.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de contrastación de pesas y medidas y reconocimiento de vehículos

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el

material de pesas y medidas se llevará a cabo durante los días señalados en los siguientes concejos:

Cudillero, día 11 de abril.

Luarca, día 13 y 14 de abril.

Navia, día 16 de abril.

Villayón, día 19 de abril.

Coaña, día 20 de abril.

La Caridad, día 21 de abril.

Tapia, día 22 de abril.

Castropol, día 23 de abril.

Vegadeo, día 25 de abril.

San Tirso de Abres, día 27 de abril.

Taramundi, día 28 de abril.

Villanueva de Oscos, día 29 de abril, de 10 a 12 horas.

San Martín de Oscos, día 29 de abril, de 14 a 16 horas.

Santa Eulalia de Oscos, día 29 de abril, de 18 a 20 horas.

Boal, día 30 de abril.

### Reconocimiento de automóviles

Se efectuarán los días siguientes:

Día 12 a las 9,30 horas en Cudillero en el lugar de costumbre.

Día 13 y 14 en Luarca en el lugar de costumbre.

16 de abril en Navia, en el lugar de costumbre.

26 en Vegadeo, en el lugar de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos incluso de los propietarios de molinos maquileros y lagares de sidra, para que se presenten durante los días señalados con todos los aparatos de pesar y medir.

También se advierte a los propietarios de vehículos automóviles de los Ayuntamientos de Cudillero, Luarca, Navia y Vegadeo, que en los días señalados, podrán presentar sus vehículos a recono-

cimiento periódico anual reglamentario.

Oviedo, 5 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de pesas y medidas se llevará a cabo durante los días señalados en los siguientes concejos:

Villaviciosa, día 11 de abril.  
Cabranes, día 12 a las 15 horas.  
Colunga, 13 de abril.  
Caravia, día 14 a las 10 horas.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos, incluso de los propietarios de los molinos maquileros y lagares de sidra, para que se presenten durante los días señalados con todos los aparatos de pesar y medir.

Oviedo, 6 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### CARRETERAS. CONCESIONES

##### Concejo de Carreño

##### ANUNCIO

Doña Carmen Suárez González, vecina de Perlora (Carreño), solicita autorización para instalar una tubería de alcantarillado por la cuneta de la margen derecha de la carretera de Gijón a Luanco, P. K. 4,300, en una longitud de 25 metros para servicio de una finca de su propiedad.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la dependencia antes citada o en la Alcaldía de Carreño.

Oviedo, 23 de marzo de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE ALLER

##### Cédula de notificación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Municipal

en virtud de denuncia Ramón Villarino Borge, contra Francisco Velasco Abad, señalados con el número 55 de 1954, se dictó la siguiente providencia.

Juez señor Fernández Robles. Cabañaquinta, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta se declara firme la anterior sentencia. Procédase a su ejecución requiriendo al efecto al condenado para que se constituya en arresto en el depósito municipal de esta villa, para lo que se librará mandamiento al encargado del mismo quien dará cuenta de la fecha en que empieza y termina. Y practíquese por el refrendante la tasación de costas. Dese cuenta. Lo mandó y firma Su Señoría doy fe. Siro Fernández. P. H. Antonio J. Peláez. Rubricados.

##### Tasación de costas

En virtud de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo el Secretario, a efectuar la presente tasación de costas.

Derechos arancelarios del Estado, treinta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Locomoción agente en citaciones para el juicio, sesenta pesetas.

Reintegro del juicio y pólizas de la mutualidad, diez pesetas.

Ejecución de sentencia segundo período, doce pesetas con dieciocho céntimos.

Total, ciento seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Importa esta tasación de costas las figuradas ciento seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, salvo error u omisión.

Aller, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario P. H. Antonio J. Peláez. Rubricado.

Y para que sirva de requerimientos y notificación en forma la anterior providencia y tasación de costas a los condenados don Francisco Velasco Abad, y al perjudicado Ramón Villarino Borge, hoy en ignorado paradero en esta provincia, expido la presente en Aller, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario.

##### DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de abintestato a que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En la villa de Belmonte, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Augusto Dominguez Aguado, Juez de primera instancia de Belmonte y su partido, los presentes autos de procedimiento incidental promovidos de una parte y como demandante doña Josefa Castro Blanco, viuda, mayor de edad, labradora y vecina de Cueva, concejo de Salas, en su propio nombre y como madre y representante legal de sus hijos menores de edad, sometidos a su potestad, Celia, Margarita Amelia y Josefa Angelina Fernández Castro, representada por el Procurador don Ignacio Sánchez; y de la otra y como demandados doña Josefa Puente Alba, mayor de edad, labradora, asistida de su marido don Salustiano Castro Boto, mayor de edad; don Alvaro Lorences Garrido, viudo, labrador mayor de edad, representante legal de sus hijos menores doña María Alicia, doña María Albina y don José Alvaro Lorences Fernández; doña Rosa Jenara Alba Alonso, mayor de edad, viuda, labradora; todos ellos vecinos de Cueva, concejo de Salas; don José Fernández Blanco, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Pevidal, concejo de Salas; doña Josefa Fernández Alba, mayor de edad, labradora y vecina de Las Estacas, asistida de su marido don Enrique Alvarez Rodríguez, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad; don José Fernández Puente, mayor de edad, viudo, labrador y vecino del Pontigo, del concejo de Belmonte, como el anterior, por si y como representante legal de sus hijos menores don Manuel, don José y doña María Fernández Fernández; doña Teodosia Sagrario Puente Alba, doña María Fernández Alba, don Domingo, don José, don Tomás y don Sabino Marrón Alba, solteros; don Vicente Alba Alonso, todos mayores de edad, los siete últimos ausentes en paradero desconocido, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas se crean con algún derecho a la herencia de doña Teresa Alonso Feito, declarados todos en rebeldía y representados en los Estrados del Juzgado, menos doña Josefa Puente Alba a la que representa de oficio el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, y asistidas ambas partes por los Letrados don Jesús Menéndez Castañedo, por la demandante y don Guillermo Menéndez de Llano, por la demandada,

sobre oposición a juicio universal de abintestato.

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda incidental interpuesta por el Procurador don Ignacio Sánchez, debo declarar y declaro la nulidad del juicio de abintestato de la causante doña Teresa Alonso Feito, dejando sin efecto cuantas medidas se acordaron en dichos autos sobre administración de bienes y operaciones particionales practicadas por el contador don Guillermo Menéndez de Llano, y en consecuencia la nulidad del auto de declaración de herederos dictado por este Juzgado el tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres sobreseyendo definitivamente todas las actuaciones del juicio universal de abintestato, por haber otorgado la citada causante doña Teresa Alonso Feito, testamento abierto en la villa de Salas ante el Notario don José Antonio Fernández, el trece de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, y con expresa imposición de costas a la demandada.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y notificación a los demandados rebeldes, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Belmonte, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial José García Menéndez.

—:—

##### CITACION

El Juzgado de Primera Instancia instruye expedientes de dominio números 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de 1955, a instancia de don Manuel Díaz Peláez, casado; don Leopoldo García Díaz, casado; doña Olga González Arias, asistida de su esposo don Joaquín Fernández Rodríguez; doña Etelvina Fernández Fernández, asistida de su marido don Restituto Alvarez Díaz; doña María González Rodríguez, asistida de su esposo don José Menéndez Marinas; don Juan González García, viudo; don José Manuel Avello Velázquez, casado; doña Oliva Menéndez Cuervo, viuda; don Saturnino González Rodríguez, casado; don Manuel Menéndez Cuervo, casado, este último propietario, y los demás labradores, mayores de edad,

y vecinos de Obanes, parroquia de Cermeño, concejo de Salas; doña Celestina Fernández Rodríguez, asistida de su esposo don Severino Julián Pendás; don José García Rodríguez, casado, mayores de edad, labradores, vecinos de Viescas, del citado Municipio de Salas; don Ramón Díaz Pendás, viudo; don Segundo Alvarez Fernández, viudo; don Manuel García Suárez, viudo; don José Cuervo Rodríguez, soltero; don Avelino Gabriel González Díaz, casado; don Leonardo García Menéndez, casado; y don Antonio Menéndez Menéndez, viudo; mayores de edad, labradores y vecinos de Cortes, parroquia de Cermeño, concejo de Salas, como poseedores de hecho y propietarios de dos veintiséis avas partes, don Leopoldo García Díaz, y una veintiséisava los demás, en pro indiviso con don José Alba González, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Obanes; doña Belarmina Suárez Arias; don Juan Cuervo Arango, don Dionisio Rodríguez Iglesias y don Leonardo Fernández Menéndez; para reanudar el tracto hipotecario de la finca siguiente:

“La Sierra denominada “Braña Artosa”, sita en el pueblo de Obanes, parroquia de Cermeño, concejo de Salas; tiene de extensión el todo, cincuenta y seis hectáreas, veinte áreas y doce centiáreas, destinada a árgoma y brezo. Linda: Norte, propiedades particulares y terrenos de los vecinos de Godán, hoy de José Manuel Avello Velázquez, Francisco Tuñón Rodríguez, Manuel Menéndez Peláez, María Menéndez Menéndez, Juan Francos García, Gabriel González Díaz, y Manuel González García, línea divisoria que arranca desde la Fuente de Malt tiempo, Pilar del Medio, a las aguas de Llidorias, al Peñedo Blanco del Caleyo del pueblo de la Salanque sirve de mojón y campo del Caleyo, que sirve de línea divisoria; al Sur, propiedades de los vecinos de Obanes, hoy de Ramón Díaz Pendás, Gabriel González Díaz, Leopoldo García Díaz, Segundo Alvarez Fernández, José Cuervo Rodríguez; otra, de Gabriel González Díaz, Manuel García Suárez, camino público, más de Ramón Díaz Pendás, de Segundo Alvarez Fernández, Antonio Menéndez Menéndez, más de José Cuervo Rodríguez, de Leonardo García Menéndez, de Olga González Arias, José Alba González, Celestina Fernández Rodríguez, María González Rodríguez, más de José Manuel Avello Velázquez, y otra finca de

Leopoldo García Díaz; Este, monte común llamado de Penombra, o más bien de Peñouba, de los vecinos de Cermeño, sirviendo de línea divisoria del Campo del Caleyo, línea recta al pie más alto llamado de La Laguna; y al Oeste, monte común del pueblo de Viescas, haciendo la línea divisoria La Peña, llamada Mías. Este predio tiene cuatro caminos: uno de ellos que desde el pueblo de Cortes va a Salas; otro que desde la casa de Reguera Oscura va a Obanes; otro que sirve de paso para el castañedo de don Juan Cuervo Arango, y otro que sirve de paso para las fincas que se hallan en el perímetro de este monte, que no son objeto ni están comprendidos en la cabida del mismo, habiendo sido sus antiguos dueños, Juan Cuervo Arango, Pedro Pérez, Ramón García Marcos Rodríguez, Celedonio Alvarez, José Díaz, José Cuervo y José Díaz de Cortes; se halla amillarada a nombre de los solicitantes e inscrita en el registro de la propiedad de Belmonte, a los folios sexto y séptimo, tomo setecientos trece, libro doscientos cincuenta y ocho de Salas, finca número dieciocho mil diecinueve, inscripciones tercera cuarta y quinta vigentes.

En providencias de hoy, dictadas en repetidos expedientes, se acordó citar a las personas que a continuación se relacionan así como a cuantas ignoradas puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Cotitulares de la inscripción y titulares de derecho de servidumbre. Don Juan Cuervo Arango, Don Dionisio Rodríguez Iglesias y don Leonardo Fernández Menéndez, vecinos que fueron de Obanes los dos primeros y de Cortes el último, cuyas demás circunstancias se ignoran, o sus herederos, también ignorados.

Coherederos. Doña Natividad Peláez Alvarez y doña Honorina, doña Fe y don Marino Fernández Peláez, como coherederos de don Manuel Díaz Peláez, en la sucesión de su abuelo materno y titular registral, don Manuel Peláez Arias.

Segundo. Don Benito, doña Rosario, doña Josefa y don Baldomero García Díaz, de don Leopoldo García Díaz, en la del titular, padre del mismo don Pedro García Cuervo, así como a

los herederos desconocidos de don Marcos Rodríguez Díaz.

Tercero. Doña Victoria Arias Díaz, doña Manuela Arias Díaz, doña Balbina, doña Carolina, don Manuel, don José, doña María y doña Arcadia Arias Menéndez, de doña Olga González Arias, en la del titular don Juan Arias Fernández Tablado.

Cuarto. Don José, don Evaristo y doña María Fernández Rodríguez, de doña Etelvina Fernández, en la del titular don Manuel Fernández Rodríguez, abuelo paterno de la solicitante.

Quinto. Doña Jenara, doña Antonia y doña Dolores González Rodríguez, de doña María González Rodríguez, en la del titular don Miguel González Menéndez.

Sexto. Don Juan, doña Angela, doña Hortensia y doña Lucrecia Avello Avello y don Gustavo Avello Velázquez, de don José Manuel Avello Velázquez, en la del titular don Manuel Avello Menéndez.

Séptimo. Don Manuel, doña Aurora, don César y don José Menéndez Cuervo, de doña Olivo Menéndez Cuervo, en la del titular don Leonardo Menéndez López.

Octavo. Don Manuel, doña Etelvina, doña Maximina y doña Carolina González Rodríguez, de D. Saturnino González Rodríguez en la del titular, padre de los mismos don José González Arias.

Noveno. Doña Consuelo, don Elías y don Jesús Cuervo García, don José Menéndez Cuervo y doña Aurora y don César Menéndez Cuervo, de don Manuel Menéndez Cuervo, en la del titular registral don Francisco Cuervo Menéndez.

Décimo. Doña Angela, doña Antonia y doña Adeláida Rodríguez Díaz, don Antonio, don Diego y doña Carmen Fernández Rodríguez, de doña Celestina Fernández Rodríguez, en la del titular registral don Antonio Rodríguez Inclán.

Undécimo. Don Manuel, don Juan y doña Teresa Fernández Rodríguez y don Joaquín Víctor Fernández, de don José García Rodríguez, en la del titular registral don Joaquín Fernández Rodríguez.

Duodécimo. Don Manuel, don Antonio y don Luis Díaz Fernández, de don Ramón Díaz Pendás, en la del titular registral, padre de los mismos, don José Díaz García.

Trece. Doña María, don Antonio, doña Nieves, doña Te-

resa y don Manuel Alvarez Fernández, de don Segundo Alvarez Fernández, en la del titular don Florentino Alvarez Díaz, padre de los mencionados.

Catorce. Don Braulio doña Generosa y doña Elvira Cuervo Rodríguez, de don José Cuervo Rodríguez, en la su abuelo paterno, el titular de la inscripción, don José Cuervo Díaz.

Quince. Don José, doña Manuela González Díaz, de don Avelino Gabriel González Díaz, en la sucesión de su padre y titular de la inscripción, don José Díaz Menéndez.

Dieciséis. Doña Rosario, doña Concepción y don Plácido García Menéndez, y don José María, don Manuel y doña María García Rodríguez, de don Leonardo García Menéndez, en la del inscrito don Leonardo García Díaz.

Diecisiete. Doña Isabel y doña Ramona Menéndez Menéndez, de don Antonio Menéndez Menéndez, en la sucesión de su padre, inscrito don Celestino Menéndez Fernández.

Belmonte, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial, José García Menéndez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE ILLANO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día dos del corriente, acordó prorrogar el Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio para el actual año 1955.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 5 de abril de 1955.—El Alcalde.

### DE OVIEDO

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.*

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó dar traslado de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra reclamación formulada por doña Josefina Alvarez, a los señores In-

terventores de Fondos municipales y Administrador Recaudador de R. y E. municipales.

Se acordó desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Díaz Alonso en relación con la casa número 37 de A. Guisasola, expropiada por este Ayuntamiento.

Fué aprobado informe de la Comisión de R. Interior relativo a reclamación de tres obreros del Matadero municipal, de la parte que les corresponde en la cantidad prorrateada entre los obreros del mismo, por no suministro de vestuario en los años 1950-51 y 52, fijada por la Delegación Provincial de Trabajo, según relación facilitada por el Enlace Sindical, en la que no figuran aquellos tres, procediendo que éste recabe de los demás la devolución de la parte que corresponde a los tres reclamantes.

Se acordó denegar petición formulada por el Agente de la Policía municipal, don Francisco Bolaños Díaz, excedente de la parte proporcional de las pagas extraordinarias reglamentarias, posteriores a su excedencia.

Fué aprobada nominilla de la Policía municipal, por servicios extraordinarios, que importa pesetas 1.800, con motivo de la Ope-  
ra.

Se acordó desestimar solicitud de don Alberto Somer Fernández, topógrafo municipal, sobre cuantía de retribución.

Se acordó aprobar informes de la Comisión de Hacienda, desestimando los siguientes recursos, sobre liquidación del arbitrio municipal de Consumo de Lujo, por aforos practicados en sus almacenes de: Pérez Peña, Hermanos, S. R. C.; Vda. de Luis López; Demetrio González Martínez; Almacenes Vetusta; otro de Almacenes Vetusta; Sucesores de Prudencia Gómez; y otro de Sucesores de P. Gómez.

Fueron aprobados informes de la Comisión de Hacienda desestimando recursos promovidos contra liquidación practicada por la Administración de R. y E. municipales, por el concepto de vino fino, por los comerciantes Francisco García por Viuda de Juan Laiz, don Leoncio González González, y otro de éste mismo.

Fué aprobado informe de la Comisión de Cultura e Instrucción relativo a cambio de nombre del importe del alquiler de un local que el Ayuntamiento arrendó en la Avenida de Colón, para escuela, figurando ahora al de don Bernardo Faustino González Igle-

sias, que justificó el pase de la propiedad mediante escritura de compraventa.

Se acordó desestimar reclamación del señor Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, por la inclusión en el Padrón de Solares sin edificar de uno sito en San Lázaro, cámara baja; y otra de doña María Luisa Fernández Alonso en nombre de los Herederos de don Manuel Fernández Villa y doña Dolores Alonso Muñiz, por el mismo concepto de uno de su propiedad sito en El Fresno.

Fueron aprobados los Padrones siguientes, para el ejercicio de 1954: de escaparates, por importe de 121.465 pesetas; de toldos y marquesinas, por el de 13.752 pesetas, y el de canalones, por el de 6.070 pesetas.

Se acordó conceder la exención del 90 por 100 de los derechos de licencia de construcción a don Benjamín Martínez Alvarez, por una de su propiedad en construcción en la carretera de la cárcel, debiendo abonar 413 pesetas con sesenta céntimos.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción, con el 90 por ciento de reducción, para construir 312 viviendas en Pumarín, en esta ciudad.

Fué aprobada factura de la Casa Suministros Clínicos Loren, de Barcelona, por material para la Casa de Socorro, por importe de 9.907,02 pesetas, y otra de la casa Jaime Abella, por importe de 3.060 pesetas.

Se acordó desestimar reclamación de don Manuel Rodríguez Martínez, sobre reducción de la tasa de alcantarillado de una casa de su propiedad sita en La Argañosa, acogida a los beneficios de la Ley de 25-11-44.

Se acordó acudir respetuosamente al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Asturias para que adopte las medidas precisas para que por el parque de Intendencia sean abonadas las cantidades que adeuda al Ayuntamiento por suministro de agua al Hospital Militar, dándose cuenta de esta decisión a dicho parque de Intendencia.

Se acordó conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio de El Salvador, a doña Consuelo Cabo Cortina, don Germán Sánchez Espinosa y don Andrés López Neira.

Se acordó pasar a estudio y resolución de la Alcaldía el asunto que se refiere a multa impuesta a don José Carreño por albergue

indebido de ganado en establos de su propiedad próximos al Matadero Municipal.

Se acordó conceder los siguientes puestos de venta en la Plaza de 19 de Octubre:

A don José Nuño Colunga, para venta de carne.

A doña Anita García Barredo, idem.

Doña Rosita Fernández Suárez, idem.

Don Vicente Pérez Iglesias, id.

Doña Enedina González García, idem.

Se acordó pasar a estudio de la Alcaldía expediente relativo a instalación de una fuente en Santa Ana de Abuli.

Fué aprobado informe de la Comisión de Policía Urbana, Rural y Obras, sobre cierre de dos fincas, de las afectadas por la construcción del camino de Caces a Siones y abono de expropiaciones a doña Delfina y doña Teresa González, para lo que deberán acreditar su propiedad.

Fué aprobada certificación única, a favor del contratista don José Vázquez Alvarez, por la construcción del lavadero de La Bolgachina, que asciende a 12.136,31 pesetas.

Se acordó contratar directamente con don Celestino Cabal Alvarez las obras de construcción del proyecto de cubierta del lavadero de Entrepeñas, en San Julián de Box, cuyo presupuesto asciende a 10.959,44 pesetas.

Se acordó conceder un nuevo plazo a doña Dolores Alvarez Menendez para demoler dos chabolas construidas sin licencia y que no reúnen condiciones de salubridad, en B. de Castro, y que de no hacerlo en el plazo concedido se proceda a su demolición por obreros municipales, por cuenta de dicha señora.

Fué aprobada la última certificación de las obras de urbanización de la calle del Vasco en Trubia, ejecutadas por don Angel Albuérne, que asciende a pesetas 24.676,36.

Se acordó contratar directamente con la casa Roa-Paquet, la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación y mejora de la calzada de la calle la Lila, por la suma de 131.232,72 pesetas.

Se acordó someter a resolución de la Alcaldía el asunto relativo a instalación de un lavadero público en Santa Ana de Abuli.

Se acordó contratar directamente con don José Vázquez Al-

varez, la construcción de un lavadero en San Esteban de las Cruces, por el precio de 16.782,46 pesetas.

Se acordó desestimar recurso de reposición interpuesto por don Atilano Sampedro Piñeiro, contra acuerdo de la Comisión Permanente relativo a obras de urbanización de una calle particular abierta en la Colonia Astur.

Se acordó someter a informe del señor Ingeniero Municipal el proyecto de reparación del camino de acceso al Cementerio de El Salvador.

Fueron aprobados informes de la Comisión de P. Urbana, el primero relativo a desestimación de recurso interpuesto por don Rodrigo Alvarez sobre indemnización por ocupación de una finca con motivo de las obras de encauzamiento del río Santullano y otro aprobando indemnización de 15.000 pesetas a don Manuel Pevida Alvarez, por supresión de un molino por el mismo motivo.

Se acordó proceder a la venta mediante subasta, de la apisonadora municipal, inutilizada, fijándose el tipo de licitación en 10.000 pesetas.

Se acordó conceder licencia municipal a don Benigno Alonso Fernández, para reformar un piso en el número 7 de la calle Fruela.

Se acordó adquirir dos máquinas de escribir para las oficinas municipales, marca "Underwood" a don Salvador Armán, por el precio de 12.750 pesetas cada una debiendo consignarse esta cantidad en el Presupuesto de Gastos para 1955, de no haber consignación adecuada en el de 1954, incluyendo en aquél una cantidad no inferior a 40.000 pesetas para estas necesidades.

Fué aprobada factura que presenta don Esteban Mota, por importe de 14.000 pesetas, por audiciones de la banda de Oviedo durante el mes de octubre, en los paseos públicos.

Se acordó conceder una subvención de 1.500 pesetas a don Juan Benito Argüelles para contribuir a los gastos de ampliación de estudios jurídicos en la Universidad de Sarre.

Oviedo, 4 de abril de 1955.—El Secretario del Ayuntamiento.—  
Visto pueno: El Alcalde Presidente.